

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

18653 *ORDEN de 30 de julio de 1975 por la que se nombra Secretario Técnico de la Comisión del Registro-Matricula de Caballos Pura Sangre a don Félix Ramírez Antón.*

Excmo. Sr.: A propuesta del Ministerio del Ejército y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de mayo de 1975 que modifica la composición de la Comisión del Registro-Matricula de Caballos Pura Sangre, nombro Secretario Técnico de dicha Comisión al Coronel de Caballería (E.A.), grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Félix Ramírez Antón.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el del Presidente de la Comisión del Registro-Matricula de Caballos Pura Sangre y demás efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 30 de julio de 1975.

CARRO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

18654 *ORDEN de 6 de agosto de 1975 por la que se otorga por adjudicación directa los destinos que se mencionan al personal del Cuerpo de la Guardia Civil que se cita.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 189), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorga por adjudicación directa los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase al personal que se expresa:

Uno de funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado y su destino a la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Claudio Donoso Romo, con destino en el Centro de Instrucción de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid).

Uno de funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado y su destino a la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Miguel Gómez Dávila, con destino en el Parque de Automovilismo de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid).

Uno de funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado y su destino a la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Joaquín Solera Catalán, con destino en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid).

Art. 2.º El citado personal que por la presente Orden adquiere un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que van destinados.

Art. 3.º El nombramiento de funcionario, así como la expedición del título administrativo del personal destinado en esta Orden, corresponde a la Presidencia del Gobierno.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1975.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

18655 *ORDEN de 30 de julio de 1975 por la que se resuelve el concurso de traslados número 3/1975 entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno.*

Ilmos Sres.: Convocado concurso de traslados número 3/1975, para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Subalterno de la Administración Civil del Estado, por Resolución de la Presidencia del Gobierno de 16 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 143, de 16 de junio siguiente), de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y en los artículos 9.º, 1, y 10 del Reglamento de dicho Cuerpo («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre de 1971), y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar reingresados al servicio activo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 51.2 y 3 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, a los funcionarios que se expresan a continuación, que se hallan en las situaciones administrativas que se indican:

AR4PG04569.—Moreno Martín, Marcos.—EV.
AR4PG05987.—Castañera Palazuelos, José.—EV.
AR4PG08458.—Díaz-Rullo Santos, Manuel.—EV.
AR4PG07192.—Gil Guerrero, Antonio.—EV.
AR4PG07778.—Muñoz Alvarez, José.—EV.
AR4PG08786.—Jarque Aragón, Francisco.—EV.
AR4PG10251.—Gómez Sarria, Ambrosio.—EV.
AR4PG10572.—Plaza Sánchez, Magdalena.—EV.
AR4PG10590.—Martínez Rodríguez, Juan.—EV.
AR4PG10315.—Petisco Martín, Santiago.—EV.
AR4PG10890.—Dicnisio García, Eugenio.—EV.
AR4PG11017.—Aguilar Sánchez, Antonio.

Segundo.—Destinar a los funcionarios que se expresan en la relación anexa a esta Orden a los Departamentos y localidades que se citan, como consecuencia de la adjudicación de las vacantes anunciadas y de las producidas por resultados de la resolución del presente concurso.

Tercero.—Por los Subsecretarios de los Departamentos ministeriales interesados, en uso de las facultades atribuidas a los mismos en el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el artículo 13.2 del Decreto 1106/1966, de modo inmediato a la publicación de la presente Orden, se adscribirá a los funcionarios que han obtenido destino en el Departamento, a plazas determinadas dentro de la localidad que en cada caso se menciona, dando cuenta a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública).

Cuarto.—El cese del funcionario que obtenga nuevo destino a consecuencia de este concurso se producirá en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y la posesión del destino obtenido deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al cese, si radica en la misma localidad que el destino anterior, o en el plazo de un mes si se trata de distinta localidad.

Los excedentes voluntarios, cuyo reingreso se dispone en el apartado primero, dispondrán para incorporarse a sus respectivos destinos, que igualmente se citan, del plazo posesorio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Todo ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Quinto.—Los Jefes de los Centros o Dependencias en los que han de causar baja o alta los funcionarios afectados por la resolución del concurso de traslados, diligenciarán los títulos o nombramientos correspondientes con las consiguientes certificaciones de cese o posesión, enviando copia autorizada de las mismas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública) y a la Jefatura de Personal de su Ministerio, en el mismo día en que se extienden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de julio de 1975.—P. D., el Ministro de la Presidencia del Gobierno, Carro.

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Director general de la Función Pública.